

ANEXO V

Relación de solicitudes con causa de la denegación de subvención.

Nº. EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	MOTIVO DE DENEGACIÓN
3/20	COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL	R7800985I	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
5/20	ACCEM	G79963237	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente.
10/20	SSVP, CONFERENCIA ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667	Actividad ya cubierta por subvención nominativa.
15/20	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G29962412	La adquisición de un vehículo adaptado tiene la consideración de una inversión real (Capítulo 6) por lo que no puede ser objeto de la presente convocatoria puesto que la misma se financia con cargo a créditos incluidos en el capítulo de transferencias corrientes, los cuales deben destinarse a la financiación de operaciones corrientes.
19/20	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
23/20	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	Financiación cubierta por otra Consejería.
24/20	ASOCIACIÓN SOLERA FLAMENCA	G29904919	Entidad no enmarcada en servicios sociales (art. 4.6 de la convocatoria) y programa que no es objeto de la presente convocatoria.
26/20	ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA	G52032000	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
27/20	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	R5200026B	Programa que no es objeto de la presente convocatoria y su financiación puede ser cubierta por otra Consejería.
28/20	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	G52021706	Programa que no ha alcanzado la puntuación mínima en la fase de valoración.
31/20	ASOCIACIÓN LACTANCIA MELILLA	G52033024	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
32/20	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA IMAGEN DE MELILLA	G52038445	Entidad no enmarcada en servicios sociales (art. 4.6 de la convocatoria).
33/20	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	G52026432	Programa que no ha alcanzado la puntuación mínima en la fase de valoración.
34/20	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	G52039492	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
36/20	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
37/20	ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.

Contra esta ORDEN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 10 de noviembre de 2020.
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez